

diccion. Asi tambien esta concedido al Principe  
Temporal, en las profanas, en que tiene fundada  
su suprema autoridad, aunque sean en las de

150  
Mayorazgo, y Fideicomiso, cuyas substitucio-  
nes y llamamientos, pueden variar o commutar

por causa <sup>pp.</sup> no volo haciendo ya un dia ad-  
quirido, sino es tambien en el que se espera ad-  
quirir, con mayoria de razon, quando se com-  
muta en cosa igual o mejor, pues en tal evento

no se juzga propia y verdadera commutacion  
sino es una interpretacion de la voluntad, pida

do, juzgandose o presumiendose, que es el fun-  
dador que principalmente trata el bien de su  
Alma, o de los auspicio de un tercero, tuviese a

la vista la mayor combeniencia, y utilidad q<sup>d</sup>  
resultava a estos dos objetos pidiendos en el nuevo

establecimiento, lo dispondria animo consul-  
tando a su mayor bien: En este caso finalm<sup>te</sup>

se juzgan dispensadas las leyes a cerca de la  
obediencia, y subsistencia de las voluntades

pididas, sin ninguna contradiccion, ni opo-  
sicion a lo Divino, y natural, concurrien-

do segun se dice causa justa o poderosa razon  
que asi lo pida = Si a el imponderable zelo

del Illmo. Sr. D. Gomez Zapata; si a el buen